

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2023-00437-00.

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, contra **JUAN CAMILO LÓPEZ AGUILAR**, por las obligaciones, contenidas en el pagaré base de ejecución:

1. Respecto el Pagaré sin número con sticker 3S467811.

A. Por la suma de **\$ 101.660.231,00, m/cte.**, por concepto del valor total del diligenciamiento del pagaré base de la ejecución.

B. Por los intereses moratorios, a la máxima tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, calculados sobre el valor del capital insoluto de la obligación, esto es **\$93.999.284 m/cte.**, desde el 11 de abril de 2022, y hasta cuando se verifique su pago.

B. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

TERCERO: Reconocer personería al Dr. **EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, se requiere a la parte demandante para que, previo a dictar la orden de seguir adelante la ejecución, allegue con destino a este proceso y en original el título base de ejecución, so pena de no proferir dicho auto hasta tanto sea aportado tal documento.

Notifíquese (2),



MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **18 de mayo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ